

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE CUCUTA**
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No.

065Fecha: **02/11/2021**Página: **1 DE 1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 005 2010 00146	Ejecutivo Singular	KAREN YANAIRA MALDONADO LAZARO	MIGUEL ANGEL MUÑOZ ROSERO	Auto Ordena Conversión de Título AUTO DEJA DINEROS A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL. RECHAZA SOLICITUD DE ENTREGA DE DEPOSITOS A LA PARTE DEMANDADA	29/10/2021	
54001 31 53 004 2016 00360	Verbal	SEGUNDO - CALLE HOYOS	JAIME ANDRÉS URIBE POLENTINO	Auto Pone en Conocimiento AUTO PONE EN CONOCIMIENTO OFICIO PROVENIENTE DEL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO	29/10/2021	
54001 31 03 005 2021 00274	Ejecutivo Singular	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	ASMET SALUD EPS	Auto niega mandamiento ejecutivo AUTO SE ABSTIENE DE LIBRAR ORDEN DE PAGO	29/10/2021	
54001 31 03 005 2021 00292	Ejecutivo Singular	BANCO BOGOTÁ	VIVIAN ISABEL PARRA	Auto inadmite demanda AUTO INADMITE DEMANDA	29/10/2021	
54001 31 03 005 2021 00293	Testimonio para fines judiciales	LIGIA ALFARO BANDERA	EJERCITO NACIONAL	Auto admite demanda AUTO ADMITE PRUEBA ANTICIPADA. FIJA EL 25 DE ENERO DE 2022, A PARTIR DE LAS 9:00 AM PARA RECAUDO DE LA PRUEBA.	29/10/2021	
54001 31 03 005 2021 00297	Ordinario	GUILLERMO ARIAS ARIAS	EDUARDO SANTANA	Auto inadmite demanda AUTO INADMITE DEMANDA	29/10/2021	
54001 31 03 005 2021 00299	Ordinario	GLADYS YOHANA - GARCÍA SANTIAGO	ADRIANA PATIÑO DURAN	Auto Decreta Salida por Competencia AUTO RECHAZA DEMANDA POR FALTA DE COMPETENCIA. ORDENA REMITIR A LOS JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CUCUTA	29/10/2021	
54001 31 03 005 2021 00303	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	JAISER BOLIVAR CORREA	Auto inadmite demanda AUTO INADMITE DEMANDA	29/10/2021	
54001 31 03 005 2021 00305	Ordinario	LAURA MILENA LAZARO CONTRERAS	EDUARDO-MARQUEZ SOLANO	Auto inadmite demanda AUTO INADMITE DEMANDA	29/10/2021	
54001 31 03 005 2021 00312	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	EDILBERTO PEREZ SERRANO	Auto inadmite demanda AUTO INADMITE DEMANDA	29/10/2021	
54001 31 03 005 2021 00313	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DE AHORRO	OMAR ALFREDO SANTIAGO	Auto inadmite demanda AUTO INADMITE DEMANDA	29/10/2021	
54001 31 03 005 2021 00314	Ejecutivo con Título Hipotecario	FABIO CESAR - USCATEGUI FUENTES	DIEGO JESUS MEDINA OVALLES	Auto inadmite demanda AUTO INADMITE DEMANDA	29/10/2021	
54001 31 03 005 2021 00315	Abreviado	BANCOLOMBIA SA	JESUS EDGARDO VERGEL LOPEZ	Auto inadmite demanda AUTO INADMITE DEMANDA	29/10/2021	
54001 31 03 005 2021 00316	Ordinario	EDUARDO - BAUTISTA PINTO	TRASAN SA	Auto inadmite demanda AUTO INADMITE DEMANDA	29/10/2021	
54001 31 03 005 2021 00319	Abreviado	GUILLERMO VASQUEZ MORELLI	MARIA PATRICIA OREJARENA	Auto Decreta Salida por Competencia AUTO RECHAZA DEMANDA POR FALTA DE COMPETENCIA. REMITE A LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES.	29/10/2021	
54001 31 03 005 2021 00321	Ejecutivo Singular	NELLY AMPARO PEREZ TORO	SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL	Auto Decreta Salida por Competencia AUTO RECHAZA DEMANDA POR FALTA DE JURISDICCIÓN. REMITE A LOS JUECES ADMINISTRATIVOS.	29/10/2021	
54001 31 03 004 2021 00168	Verbal – Nulidad Contrato	YOBANY YARURO REYES	URBANIZAICON SAN PEDRO S.A. Y OTROS	Auto No Acepta Impedimento AUTO NO ACEPTA IMPEDIMENTO – REMITE TRIBUNAL	29/10/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN LA FECHA 02/11/2021 Y A LA HORA DE LAS 08:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA; SE DESFIJA HOY, A LAS 05:00 P.M. de conformidad con el acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020.

SE INFORMA A LOS APODERADOS JUDICIALES QUE EN LA EVENTUALIDAD QUE REQUIERAN LA REPRODUCCIÓN DIGITAL DE ALGUNA PIEZA PROCESAL LA MISMA SE PODRÁ REALIZAR DENTRO DEL TÉRMINO PERENTORIO DE NOTIFICACIÓN Y EJECUTORIA DE LAS DECISIONES PROFERIDAS, LO ANTERIOR A FIN DE PRESENTAR LOS RECURSOS DE LEY.


EDWARD H. MENDOZA BAUTISTA
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

**SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**

EL SUSCRITO SECRETARIO SE PERMITE INFORMAR

Que, por directrices de la titular del Despacho, se hace necesario requerir a todos los apoderados judicial quienes cuenta con procesos en esta dependencia, para que dentro de sus labores y en pro de la administración de justicia efectiva, alleguen todos los memoriales debidamente identificados y unificados dentro de un solo cuerpo en PDF; lo anterior en aras de garantizar la uniformidad del expediente digital y así mismo generar confianza legítima sobre los documentos allegados.

Para lo cual se recomienda

- Al momento de realizar las subsanaciones deberán anexar en un solo escrito en PDF las correcciones y demás documentos.
- Al momento de dar contestación a la demanda se anexe el escrito contentivo de la misma junto con las pruebas que se quieran hacer valer en un solo PDF.
- Que, al existir excepciones previas, llamamiento en garantía, demandas de reconvencción, medidas cautelares y demás las mismas deberán ir en PDF separados, pero conservando su integralidad, en cuando a los documentos que soportan dichas solicitudes.
- Si, se allega escrito de traslados los mismo deberán ser anexados en un solo cuerpo con los anexos que se consideren pertinentes.
- En cuanto a solicitudes – memoriales y demás, las mismas deberán ser enviadas en un solo cuerpo con los anexos que se estimen.

Lo anterior a fin de garantizar la valoración de los documentos que se pretendan hacer valer dentro del proceso y evitar yerros en el procedimiento.

Se les recuerda que **todo documento deberá ser enviado a esta Unidad Judicial en FORMATO PDF** a fin de garantizar la unanimidad de extensiones; se les reitera el compromiso en la administración de justicia pronta y efectiva.

Se les recuerda que toda actuación que se pretenda hacer valer ante el Despacho deberá ser notificado a la contraparte de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Las solicitudes solo deberán ser enviada al **CORREO INSTITUCIONAL** dispuesto para tal fin jcivccu5@cendoj.ramajudicial.gov.co



EDWARD H MENDOZA BAUTISTA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA - NORTE DE SANTANDER
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Firmado Por:

EDWARD HERIBERTO MENDOZA BAUTISTA
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 005 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
CUCUTA-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

438b7a67b487413fa5058e310893f423f3a2cb2bc198d02730bf35b62c962ef8

Documento generado en 21/05/2021 03:55:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>